



RESOLUCIÓN No. 1-01519 DE 2025

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

**LA SECRETARIA GENERAL (E)
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las delegadas por el Director General de la entidad en la Resolución No.1972 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019):

“(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”

Que el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8074) del Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital, se encuentra vacante de manera definitiva.

Que a la fecha se ha venido adelantando el proceso meritocrático para la conformación de la terna que se le enviará al Director General del SENA, con el fin de proveer de manera definitiva el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8074) del Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital.

Que los Subdirectores de Centro en el SENA cumplen funciones misionales, operativas y de ordenación del gasto, por lo cual la provisión temporal de este empleo resulta indispensable para el funcionamiento del centro de formación, mientras culmina el proceso de selección meritocrático que señala el artículo 26 del Decreto 249 de 2004.

Que por lo anterior, es necesario proveer de manera temporal el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8074) del Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital, mediante la figura de encargo, con un empleado de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumpla los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que la funcionaria Mónica Andrade Ríos, identificada con cédula de ciudadanía No.34.537.775, Instructor Grado 20 (IDP:7551) con derechos de carrera administrativa, del Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital, cumple con los requisitos de la norma y del empleo para desempeñar el cargo de Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8074) del Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital, por lo cual es procedente encargarla en el mencionado empleo, hasta por el término de tres (3) meses.

Que revisada la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Policía Nacional y el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, a la fecha, la funcionaria Mónica Andrade Ríos, no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales ni policiales.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **1-01519** DE 2025

Por la cual se ordena un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción

RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar a la funcionaria **Mónica Andrade Ríos**, identificada con cédula de ciudadanía No.34.537.775, como Subdirector de Centro Grado 02 (IDP:8074) del Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital, mientras se provee de manera definitiva el empleo o hasta el 25 de agosto de 2025, lo que ocurra primero, esto sin perjuicio de llevar a cabo su terminación anticipada.

Parágrafo: El encargo se ordena con diferencia salarial y desprendiéndose la encargada de las funciones del empleo de carrera administrativa, Instructor Grado 20 (IDP:7551), que viene desempeñando en el SENA.

Artículo 2º. La funcionaria encargada se posesionará dentro del término y las condiciones legales.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir del 26 de mayo de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 26 MAY 2025

MANUELA
VALENTINA
GARCIA CANO
2025.05.26
17:46:44 -05'00'

Manuela Valentina García Cano
Secretaria General (E)

Vo.bo.: *Alba Isabel Pineda Orozco – Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano AP*
Revisó: *César Augusto Ojeda Galindo – Asesor (C) del Despacho de la Secretaría General caog*
Floricy Silveira Páez – Profesional Grupo de Provisión del Talento Humano
Jeniffer Johana Fandiño Avendaño - Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano JF
Proyectó: *Paula Alejandra Peña González – Contratista Grupo de Provisión del Talento Humano PAPG*